

Anexo 2

FICHA DE DEFINICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Programa: Programa para de Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP)

Objetivo General: Contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.

1. **Presupuesto autorizado:** 207,782,648.00 pesos 00/100 M.N. (PEF 2019)
2. **Presupuesto a vigilar:** Debido a que son apoyos que se someten a concurso, el presupuesto a vigilar dependerá de los resultados que se darán en su momento por la evaluación de solicitudes.
3. **Cobertura:** La cobertura de atención del Programa es a nivel nacional.
4. **Cobertura de Contraloría Social:** En las 32 entidades federativas que opera el Programa. Ver en las Reglas de Operación Vigentes numeral 3.1. Cobertura y en los Anexos 3c. Listado de Instituciones Públicas de Educación Superior y 3d. Beneficiarios/as, requisitos y procesos de selección para las convocatorias.
5. **Forma de concentrar y procesar la información de Contraloría Social:** La información se concentra por Institución Pública de Educación Superior (IPES), que son nuestras ejecutoras.
6. **Población objetivo:** Los PTC y CA adscritos en cualquiera de las IPES coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas de Operación.
7. **Beneficiario:** Los PTC y CA que concursaron en la Convocatorias y recibieron un dictamen aprobatorio.
8. **Beneficiario de Contraloría social:** Los PTC y CA que reciben apoyo económico del Programa.
9. **Comités:**
 - Se pueden crear tantos comités como decida la IPES, puede ser por campus o por tipo de apoyo.
 - Se debe considerar que el comité vigilará los recursos otorgados, por lo que es importante cuidar que la vigencia del mismo sea igual al apoyo de mayor duración.
 - Las responsabilidades y/o principales tareas están definidas en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", sección III.

- Las ejecutoras pueden crear los mecanismos que consideren pertinentes para el buen funcionamiento de dichos comités.

10. Características de los apoyos que proporciona el Programa:

- Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad.
- Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable.
- Apoyo a la reincorporación de Exbecarios/as PROMEP e incorporación de nuevos/as PTC.
- Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF, la integración de Redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, Gastos de publicación, Apoyo para el registro de patentes y Apoyos Posdoctorales.

11. La modalidad o vertiente de operación del Programa donde operará la Contraloría Social:

Tanto en el servicio como en el apoyo.

12. Montos a vigilar por parte del Comité: Se vigilará el 100% del presupuesto autorizado.

13. Frecuencia con la que se captura la información en el sistema: Las IPES deberán resguardar toda la información y documentación generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

- Actividades de promoción y asesoría que se lleven a cabo en la IPES: durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.
- Registro de los Comités: durante los 3 días hábiles siguientes a la reunión del Comité.
- Información contenida en las minutas: durante los 3 días hábiles siguientes a la reunión del Comité.
- Información contenida en el informe inicial: durante los tres días hábiles siguientes de su llenado.
- Información contenida en el informe final: durante los tres días hábiles siguientes de su llenado.
- Seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.

14. Estructura operativa del Programa: PRODEP es la instancia normativa y las IPES son ejecutoras estatales.